



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 023 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 24 MAYO 2012

VISTO:

El Oficio Nº 708-2012-GRC/DE-HSJ, Oficio Nº 834-2012-GRC/DE-HSJ, Oficio Nº 804-2012-GRC/DE-HSJ, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital San Jose, de fecha 02 mayo de 2012, 22 mayo de 2012 y 17 mayo de 2012 respectivamente, el Informe Nº 017-2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de mayo del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2012-EF/50.01– para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales en el literal a), numeral 22.1 del artículo 22º. respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;



Que, mediante Oficios del visto, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao, transferir el importe de S/. 500,000.00 nuevos soles, del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Control y Prevención de la Tuberculosis en el Hospital San José del Callao" con la finalidad de atender el equipamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia del Hospital San José del Callao"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715,142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, informa que a fin de atender el pedido de transferencia presupuestal se realizará una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 402 Región Callao – Hospital San José;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – 402 Hospital San José, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones de las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, de Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 402 Región Callao – Hospital San José, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO (En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
PROYECTO / PRODUCTO	: 2112393	Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Control y Prevención de la Tuberculosis en el Hospital San José
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000007	Recuperación de Hospitales



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

6 GASTO CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao S/. 500,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 500,000.00

A LA:

MONTO
(En nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 402 Región Callao-Hospital San José
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres
PROYECTO / PRODUCTO : 2149990 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Servicio de Emergencia del Hospital San José
ACTIVIDAD / OBRA : 4000015 Mejoramiento de Hospitales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 402 Región Callao – Hospital San José S/. 500,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 500,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. EDER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial